



Desafíos y oportunidades de la justicia transicional, en contexto de régimen político híbrido.

CASO VENEZUELA 2014-2020

Juan Carlos Barreto
ESTUDIOS INTERNACIONALES, FACES UCV

Resumen

En este trabajo, se examina el contexto venezolano y la existencia de un sistema político híbrido, presentando algunas evidencias de las situaciones de conflicto y violaciones de derechos humanos documentadas. Para ello, partimos de la base que los gobiernos híbridos deben propiciar procesos de justicia transicional y buscar establecer la verdad sobre los hechos del pasado, garantizar la responsabilidad de los perpetradores, brindar reparación a las víctimas y promover la reconciliación social, teniendo en cuenta que Venezuela ha vivido períodos de violencia y conflicto. Este estudio centra su atención en los desafíos y oportunidades de la aplicación de un sistema de justicia transicional en el caso venezolano y construir una dinámica social más pacífica, justa y democrática. Venezuela se encuentran en un proceso de cambio significativo, en el que se busca superar las divisiones y tensiones del pasado para construir una sociedad más inclusiva y reconciliada, abordando las injusticias y los agravios históricos que marcaron el contexto previo. Palabras claves: justicia transicional, conflicto, política, derechos humanos democracia, paz.

Abstract

This paper examines the Venezuelan context and the existence of a hybrid political system, presenting some evidence of conflict situations and documented human rights violations. To this end, we start from the premise that hybrid governments must promote transitional justice processes and seek to establish the truth about the events of the past, guarantee the accountability of the perpetrators, provide reparations to the victims and promote social reconciliation, taking into account that Venezuela has experienced periods of violence and conflict. This study focuses on the challenges and opportunities of implementing a transitional justice system in the Venezuelan case and building a more peaceful, just, and democratic social dynamic. Venezuela is in a process of significant change, seeking to overcome the divisions and tensions of the past to build a more inclusive and reconciled society, addressing the injustices and historical grievances that marked the previous context.

Key words: transitional justice, conflict, politics, human rights, democracy, peace, Venezuela.

Introducción

La aplicación de la Justicia Transicional en Venezuela es un tema que ha sido objeto de debate y reflexión, debido a la grave situación de violaciones de derechos humanos que se han denunciado como la tortura, ejecuciones extrajudiciales, detención arbitraria, persecución a la disidencia provocando el desplazamiento forzado de 4.131.000 venezolanos a territorios extranjeros según cifras de ACNUR¹. Esta situación muestra a Venezuela como un país que, en la actualidad, no es reconocido por el respeto y garantía a los derechos humanos. Sobre la base de ello y de la existencia de un régimen político de características autoritarias, este trabajo pretende construir un conocimiento que permita aproximarnos a los desafíos y oportunidades de la justicia transicional en Venezuela ante un escenario de transición o cambio de régimen.

Sin bien es cierto, en diferentes países son cada vez más los regímenes políticos que evidencian una naturaleza dual entre instituciones y prácticas propias de un sistema democrático, conjugadas con estrategias autoritarias en el ejercicio del poder. Situación que no debe sorprender a los estudiosos de este tema.

En este contexto, se debate en círculos académicos que el país necesariamente requerirá incursionar eventualmente en un proceso de justicia transicional con una estrategia clara para reconocer las violaciones pasadas y buscar la rendición de

¹ Informe semestral de tendencias 2021 de la ACNUR

cuentas por parte de sus perpetradores, con el objetivo de permitirle a la sociedad venezolana superar este ciclo de violencia y miedo.

En efecto, es necesario apropiarse del lenguaje común que se ha utilizado en las Naciones Unidas, al referirse a la justicia transicional como un proceso que “... abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”. (*Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: 2004*)². De esta manera se configura un conjunto de medidas jurídicas, políticas y sociales orientadas a la reconciliación y la construcción de una sociedad más justa y democrática después de un conflicto armado o de una situación de violencia política, lo que hace necesario que cada país conforme métodos y modelos que se adapten a los hechos sucedidos entre las víctimas y perpetradores.

La justicia transicional se puede entender como el proceso por el cual se llevan a cabo medidas legales y políticas en países que han sufrido de conflictos armados o regímenes autoritarios donde existan evidencias de víctimas de violaciones masivas de derechos humanos, abordando así los crímenes cometidos en el pasado y contribuir a la construcción de la sociedad más justa y pacífica, donde exista garantía de no repetición³. Esta justicia tiene sus raíces en el derecho internacional

² Reporte del secretario general sobre el estado de derecho y justicia transicional en sociedades en conflicto y posconflicto. (S/2004/616), 3 de agosto de 2004.

³ Pablo de Greiff (2015) Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Consejo de Derechos Humanos, 30 periodo de sesiones (p. 7).

de los derechos humanos, por lo que los Estados tienen la obligación de proporcionar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos un recurso efectivo, satisfaciendo sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Para que esta obligación se cumpla y para que la justicia transicional pueda contribuir efectivamente a la paz y la reconciliación sostenible, (Informe: Derechos humanos, rendición de cuentas y justicia: contribuciones a la paz y la seguridad internacionales, marzo, 2019 ONU).

Teniendo claro que la justicia transicional se aplica a situaciones postconflicto, se ha considerado que su aplicación en Venezuela no sería adecuada, puesto que se sigue viviendo en un contexto de abuso político dentro un sistema democrático. Aun así, existen otras perspectivas que señalan la necesidad de aplicar medidas que permitan enfrentar la situación actual de Venezuela, a través de procesos de verdad, justicia y reparación, la revisión y reforma del sistema de justicia penal, el levantamiento de un registro único de víctimas, promoviendo la participación ciudadana en el diseño y aplicación de políticas públicas orientadas a la reconciliación y la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Dentro de este contexto, debemos comprender que el sistema político de Venezuela ejerce formas de poder autoritarias, que nos invitan a la reflexión sobre estos nuevos paradigmas de organización política y sus consecuencias en la sociedad, acelerando la ruptura de un régimen democrático con episodios únicos y violentos, generalmente derivados de políticas de Estado. No obstante, durante la última

década en diferentes países sigue el aumento de acciones y decisiones autoritarias a manos efectuadas por actores políticos electos democráticamente y con el aval de las propias instituciones creadas para proteger la democracia (Levitsky & Ziblatt, 2018). De ahí la importancia de distinguir y entender estos procesos y formas de gobierno que se caracterizan como regímenes híbridos.

Par precisar mejor esta forma de gobierno híbrido, este cumple una relación entre democracia y autoritarismo, lo que da una explicación bastante ambigua, se trata de sistemas políticos que presentan una combinación de elementos autoritarios y democráticos, y en los que la democracia está debilitada por la presencia de restricciones y limitaciones en la competencia política, la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles y políticos (Linz, 1990). De esta manera surgen o se constituyen variantes de autoritarismo, encontramos conceptos como el de 'autoritarismo electoral', "autoritarismo semiautoritario" o "autoritarismo liberal" (Morlino, 2008, pp. 1-2).

Podemos observar que no se trata de un concepto nuevo y subjetivo, la existencia de régimen político híbrido la encontramos en la época de la expansión de la democracia en América Latina y las falacias electorales (Schmitt, 1985), desde entonces la evolución conceptual entre los estudiosos, no deja de coincidir en que se trata de regímenes que combinan elementos de la democracia como pluralismo, instituciones representativas, elecciones o constitucionalismo con otras formas de poder autoritarias. De esta forma, la competencia política puede estar restringida o se puede excluir de ella a algún grupo con apoyo social relevante, pueden existir actores políticos decisorios, pero sin estar sujetos a responsabilidad política, lo que

limita la autonomía de las instituciones representativas, y pueden restringirse de diversas formas los derechos políticos y libertades públicas, a pesar de estar formalmente garantizados (Szmolka, 2010, p. 115).

El propósito de este artículo es presentar un debate sobre los desafíos de la aplicabilidad de la justicia transicional en Venezuela a partir de situaciones de conflicto y vulneración a los derechos humanos, por lo que su implementación podría requerir un amplio consenso y diálogo entre las distintas fuerzas políticas, sociales y jurídicas que intervienen en la situación actual del país. Así como una reforma total de las instituciones que la integran, con la finalidad de consolidar un sistema político que esté verdaderamente orientado hacia la democracia, transparencia y respeto de los derechos humanos. Ante un sistema político con características híbridas, tenemos que las libertades políticas y los derechos civiles, relacionados con la contienda electoral y el ejercicio del poder, están garantizados formalmente, pero la sistemática acumulación de poder produce la limitación y, en algunos casos, el vaciamiento de dichos derechos y libertades (Szmolka, 2010, p. 116); (Levitsky & Way, 2011); (Linz, J. 1990).

La intervención y análisis de esta compleja relación entre los desafíos de la justicia transicional, la red de actores e instituciones de un sistema político híbrido, hace necesaria la promoción de la defensa de los derechos humanos y la consolidación del Estado de Derecho, verdaderos imperativos para los procesos de transición democrática y resolución de conflictos armados en diversas partes del mundo, especialmente en América Latina, específicamente en el caso venezolano.

Características principales del conflicto político y social en Venezuela.

Durante los últimos años en Venezuela, se han producido múltiples violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la población. El país ha atravesado conflictividad social en eventos como el “Caracazo” (1989), intentos de golpe de Estado (1992, 2002)⁴, y los períodos de manifestaciones políticas antigubernamentales (2014, 2017). Ante la posible implementación de un proceso de justicia transicional en el país, resulta pertinente dilucidar cuáles violaciones de derechos humanos deben ser judicializadas y qué límite temporal debe ser usado como baremo de evaluación.

Al cierre de 2019, en relación a los derechos humanos en el país se ha vislumbrado una constante política de represión y persecución, agravada desde el año 2014. Durante la primera ola de manifestaciones masivas en el período presidencial de Nicolás Maduro en 2014, el Estado venezolano, a través de las fuerzas de seguridad y agentes no-gubernamentales, consolidó la represión y criminalización de la protesta, mediante la intensificación del uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, aplicación de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, detenciones arbitrarias, allanamientos ilegales y ataques a zonas residenciales en las cuales habitaban manifestantes⁵. En 2019, el Estado continuó la narrativa en contra de la disidencia política y del ejercicio de los derechos humanos.

⁴ La Transición Venezolana (2002) Ramos J. (Comp) Centro Investigaciones de Política Comparada ULA

⁵ Informe sobre abusos y violaciones de derechos humanos en el contexto de manifestaciones (2017) Centro para la Paz y Derechos Humanos, Universidad Central de Venezuela

En el 2014, las autoridades, con el fin de permanecer en el poder y mediante un esquema de régimen híbrido, continuaron la adecuación del orden jurídico interno en función de los intereses políticos, aplicando un marco jurídico fáctico que facilita las acciones violatorias de los derechos humanos y la propia constitución venezolana. Un hecho importante a destacar, encontramos como la población venezolana fue víctima de censura mediática y represión de la libertad de expresión y el debido proceso en todos sus niveles ⁶.

Entre las acciones jurídicas más relevantes aplicadas por el Ejecutivo Nacional se encuentra la sentencia N° 276 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que dicta, contar con un permiso para poder protestar, la resolución 008610 de 2015, que permite el uso de armas de fuego en control de manifestaciones y el Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica del año 2016, se mantuvo vigente hasta el 2021. Con esto, el Estado ha incrementado su política autoritaria, implementando un sistema estructurado de vigilancia y monitoreo a la disidencia, haciendo detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, y privaciones ilegítimas de libertad.

Estas prácticas han adoptado distintas dimensiones en sus niveles de aplicación durante el año 2019, si bien estas han estado dirigidas a manifestantes, también han adquirido un carácter altamente selectivo en el cual políticos opositores y

⁶ Correa C. (Coord) (2016) Informe 2014: Situación del derecho a la libertad de expresión y información en Venezuela. Espacio Público

miembros de la sociedad civil organizada han figurado como actores de particular interés para el gobierno venezolano.

Igualmente, en 2016, se adoptó el Plan Cívico Militar Zamora 200, en el marco del Decreto Estado de Excepción y Emergencia Económica. Este plan contempla la acción de elementos militares y civiles armados en prácticas de carácter militar y de control del orden público. Su finalidad consiste en que quienes lo conforman puedan actuar con las armas “ante posibles ataques internos y externos que amenacen la paz y la soberanía interna del país”.

Ha sido bajo este esquema, que el Estado venezolano ha institucionalizado una política de represión a la disidencia, que se evidenció en su asentamiento y sistematización nuevamente durante las protestas de 2017, las cuales fueron respondidas con fuerza por los cuerpos de seguridad del Estado. Contrario a lo que establece la Constitución Venezolana en su artículo 68, “Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público”.

En este mismo orden de ideas, observamos como el contexto venezolano se ha enmarcado por la existencia de una emergencia humanitaria y una crisis institucional y política. Ambas se han agravado progresivamente durante el 2019, y al cierre del año se han convertido en una de las situaciones más alarmantes en la región y en el resto de la comunidad internacional.

Según los datos publicados por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, señalan que “la crisis humanitaria compleja, derivada de una serie de omisiones en políticas públicas efectivas en el ámbito social y económico, que ha dejado un saldo de más de 4 millones de migrantes y refugiados, 3.7 millones de personas en estado de desnutrición para el cierre de 2018, 1.557 fallecidos entre noviembre de 2018 y febrero de 2019 a causa de falta de insumos en hospitales”⁷.

Estas cifras fueron también señaladas en el informe presentado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁸, dando muestra de la magnitud de la emergencia humanitaria que atraviesa el país y que además continúa avanzando a medida que la hiperinflación sigue en alza y disminuye el poder adquisitivo de los venezolanos.

Es así como, podemos presentar una aproximación del conflicto social y político en Venezuela, reuniendo una serie de situaciones y hechos, directamente relacionados con los elementos necesarios para aplicación de la justicia transicional, debido a la necesidad de abordar las violaciones de derechos humanos que han ocurrido durante el gobierno del presidente Nicolás Maduro, desde el año 2014, con evidencia en numerosos informes de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado.

⁷ Centro de Derechos Humanos Ucab (2017) 10 Pistas para entender el Plan Zamora 200.

⁸ Informe “Situación de los derechos humanos y recomendaciones al Estado Venezolano” presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 05 de Julio de 2023.

En respuesta a estas violaciones, la comunidad internacional ha presionado para que se establezca una comisión de investigación independiente sobre los crímenes cometidos en Venezuela. Sin embargo, la implementación de medidas de justicia transicional en el país sigue siendo un desafío debido a la falta de cooperación del gobierno y la falta de independencia del poder judicial.

La Justicia transicional frente al sistema político híbrido en Venezuela.

Los cambios actuales de nuestra sociedad nos conducen a la siguiente interrogante: ¿cuál es la relación que tiene Venezuela con un régimen híbrido? Venezuela, en el contexto mencionado, no se escapa de las clasificaciones que nos invitan a entender el funcionamiento político de un Estado. Hemos esclarecido que las leyes se han modificado a favor de un partido político que se encuentra en el poder⁹ el reconocimiento formal de las instituciones democráticas y organismos de control no tienen un sistema de pesos y contrapesos efectivos en la práctica que permita su correcto funcionamiento por lo que se evidencia una centralización del poder. Por otro lado, las libertades políticas y los derechos civiles, relacionados con la contienda electoral y el ejercicio del poder, están garantizados formalmente, pero la sistemática acumulación de este último produce la limitación y no puedan hacerse efectivos.

Asimismo, de acuerdo con el Índice de Percepción de Integridad Electoral, Venezuela se ubica en la categoría “baja-deficiente” (EIP, 2019). En consecuencia, esto explica los procesos de pluralidad inexistentes, la desconfianza generalizada

⁹ Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)

por las instituciones del Estado, la violación de derechos humanos, el incumplimiento de la Constitución Nacional, siendo sustituida muchas veces por decretos ley. En fin, todo lo que puede reducirse en los elementos constitutivos que no son llevados a la práctica de manera eficiente, pues son sustituidos por otros que garantizan legitimidad para el grupo en el ejercicio del poder.

En consecuencia, los efectos de la represión partidista y de libertades recae en un modelo híbrido. En particular, podríamos explicar el venezolano como un autoritarismo pluralista, que socava las libertades y las disfraza de elementos poco constitutivos de una realidad democrática. Para poder ser partícipes de un modelo de justicia transicional que involucre este mecanismo, no puede trabajarse en base a una dictadura o autoritarismo. Por lo tanto, para definir mejor el concepto de régimen autoritario pluralista, es posible recurrir al trabajo de (Ottaway 2003), donde el autor señala que estos regímenes se caracterizan por "mantener algunas características de un sistema democrático, como elecciones y partidos políticos, pero también presentan rasgos claramente autoritarios, como la represión de la sociedad civil y la manipulación de los medios de comunicación" (p. 154).

El porte de la justicia transicional como mecanismo de reparación y reconstrucción social tras un período de conflicto armado, violencia masiva y violación de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, entre otros contextos similares, que vulneren los derechos humanos y la integridad de la sociedad. Esta forma de justicia, brinda a las sociedades que han sufrido estos contextos una serie de alternativas jurídicas y extrajurídicas que la justicia tradicional no puede brindar, teniendo como objetivo principal enjuiciar apropiadamente a los perpetradores de la

violencia de forma proporcional al daño que han causado, revelar la verdad acerca de crímenes ocurridos, así como sus orígenes, causas y consecuencias, ofrecer reparaciones a las víctimas y familiares de las víctimas, generar reformas institucionales a la administración del estado en favor de la defensa y respeto de los derechos humanos, para a su vez fomentar la confianza en las instituciones del Estado y finalmente, promover la construcción de paz para la consecuente la reconciliación social y la transición a la democracia.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, en el reconocimiento de la importancia de la justicia transicional como estrategia estabilizadora y restauradora del bienestar social, el equilibrio, la recuperación y la paz, destaca en la Resolución 21/15 de la ONU que “para promover, entre otras cosas, el estado de derecho y la rendición de cuentas, en todo contexto de justicia de transición debe tenerse en cuenta toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales” (A/HRC/RES/15/21).

Asimismo, la Resolución 21/15 de la ONU reafirma la importancia de la presencia del acceso igual y efectivo a la justicia; la reparación adecuada y rápida al daño sufrido; y el acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación, como elementos previstos en el derecho internacional humanitario para la reparación de la sociedad y la dignidad y respeto a los derechos de las víctimas.

En el transcurso de las últimas décadas, el concepto de Justicia Transicional se ha ampliado, fundamentado, fortalecido e institucionalizado como mecanismo de

transición en las sociedades que viven un contexto de postconflicto. En este sentido, instituciones como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el Comité de Derechos Humanos han avanzado en estándares claros hacia las aspiraciones colectivas de que las normas internacionales con respecto a estos contextos y su tratamiento generen obligaciones legales vinculantes para los Estados.

¿Cuáles son las principales propuestas para un proceso de justicia transicional en Venezuela, cuáles son sus fortalezas y debilidades?

En Venezuela, se han intentado crear comisiones de la verdad para investigar violaciones de derechos humanos y abusos cometidos por el Estado y otros actores durante varios períodos de la historia del país, incluyendo la dictadura militar de Pérez Jiménez, el gobierno de Hugo Chávez y más recientemente la Comisión para la verdad, la justicia, la paz y la tranquilidad públicas, de 2017 y prorrogada en 2020¹⁰. Sin embargo, estas comisiones han enfrentado varios obstáculos que han dificultado su éxito.

Uno de los principales obstáculos ha sido la falta de independencia de las comisiones de la verdad. En muchos casos, las comisiones han sido creadas por el gobierno en el poder o control del Estado, quedando sujetas a su influencia y vigilancia. Esto conduce a observar, con atención, las capacidades que pueden tener las comisiones para llevar a cabo investigaciones imparciales y para aplicar

¹⁰ Publicado en sitio web del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO) el 30/09/2020, con número 6.562 Extraordinario del 14/08/2020.

justicia adecuadamente a los responsables de violaciones de derechos humanos. No obstante, la falta de voluntad política por actores e instituciones ha minimizado o negado la existencia de violaciones de derechos humanos. Esto ha dificultado la capacidad de las comisiones para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y precisas.

También ha habido preocupaciones sobre la seguridad de las personas que han proporcionado información a las comisiones de la verdad. En algunos casos, las personas han sido intimidadas o amenazadas por las autoridades o grupos armados que se oponen a la revelación de información sobre violaciones de derechos humanos¹¹.

Entendiendo que la justicia transicional tiene fundamento en los procesos de transición política y en la actualidad existen pocos indicios de una transición de gobierno aunado a una inmensa polarización de la política venezolana, el panorama sigue siendo incierto y consideramos que la mayor debilidad para la justicia transicional es el gobierno. Ante esta situación, cualquier proceso resulta ineficiente ante la no aceptación del régimen híbrido venezolano, en torno a los diferentes crímenes y el poder que este posee en el sistema judicial del país. Finalmente, pero no menos importante, una fortaleza es el trabajo que desempeñan diferentes organizaciones académicas para dar a conocer estas situaciones y cultivar la concientización desde las aulas de formación con respecto a lo que puede ser la importancia de la memoria histórica y los procesos de paz en el país.

¹¹ La Comisión de la Verdad en Colombia: conocimiento, percepción, eficacia y emociones asociadas (2022)

Desafíos específicos que enfrentar en un proceso de justicia transicional en Venezuela.

Venezuela atraviesa un grave deterioro de su Estado de Derecho en los últimos años, como muestra tenemos las graves violaciones a los derechos humanos y a la democracia. En este contexto, se hace necesario un proceso de justicia transicional que permita garantizar la rendición de cuentas de los responsables de estos crímenes y construir un futuro más justo y pacífico. Sin embargo, un proceso de este tipo enfrentaría una serie de desafíos específicos que deben ser abordados de manera cuidadosa para lograr una transición exitosa.

Uno de los desafíos más importantes es la necesidad de garantizar la independencia y la imparcialidad del sistema judicial. Como señala la Comisión Internacional de Juristas (2001), en muchos casos los sistemas judiciales en contextos de transición han sido utilizados para perpetuar la impunidad y la corrupción. En Venezuela, el sistema judicial ha sido politizado; en consecuencia, este actúa de manera parcializada en favor del gobierno, por lo que sería necesario garantizar su independencia y su capacidad para investigar y juzgar a los responsables de crímenes graves ¹².

Otro desafío importante es la necesidad de garantizar la seguridad de las víctimas y de los testigos en los procesos judiciales. Como señala la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (2003)¹³, las víctimas y los testigos pueden enfrentar

¹²International Commission of Jurists (2021) Jueces en la Cuerda Floja: Informe sobre Independencia e Imparcialidad del Poder Judicial en Venezuela.

¹³ Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (2003) Informe Final, Tomo I, Rostros y Perfiles de la Violencia, (p. p. 160-165).

riesgos graves si colaboran en los procesos judiciales, por lo que se hace necesario garantizar su protección y su seguridad. En Venezuela, la situación de inseguridad es grave y las víctimas y los testigos podrían enfrentar amenazas y represalias por parte de los responsables de crímenes graves, por lo que se requiere tomar medidas especiales para proteger su integridad. Hay numerosos pasos que los Estados deben tomar para garantizar que se respeten los derechos y la protección de las víctimas durante los procesos de justicia penal. Estos incluyen la provisión de asistencia legal y ayuda cuando sea apropiada para las víctimas ¹⁴.

Un tercer desafío es la necesidad de garantizar la participación y el acceso a la verdad por parte de las víctimas y de la sociedad en general. Como señala (Fisas 2012), la participación de las víctimas y de la sociedad en general en los procesos de justicia transicional es esencial para garantizar la legitimidad y la aceptación de los resultados. En Venezuela, la sociedad ha sido gravemente afectada por las violaciones de derechos humanos y la corrupción, por lo que es esencial garantizar su participación y su acceso a la verdad.

Otro desafío importante es la necesidad de garantizar la reparación y la restitución de los derechos de las víctimas. Como señala la Comisión Internacional de Juristas (2006), la reparación es esencial para garantizar la dignidad de las víctimas y su capacidad para reconstruir sus vidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 8, contiene intrínsecamente la promesa de una reparación para todas las personas. Las víctimas tienen derecho a la reparación. Esto se refiere

¹⁴ Resolución 67/187. Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal. Naciones Unidas, noviembre de 2013.

a las medidas para reparar las violaciones de los derechos humanos, proporcionando una serie de beneficios materiales y simbólicos a las víctimas o a sus familias, así como a las comunidades afectadas. La reparación debe ser adecuada, efectiva y rápida, y debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido ¹⁵.

En Venezuela, muchas víctimas han perdido sus hogares, sus empleos y sus bienes debido a la crisis económica y a la represión política, por lo que se hace necesario garantizar su acceso a la reparación y a la restitución de sus derechos.

El proceso de justicia transicional en Venezuela enfrenta una serie de desafíos específicos que dificultan su implementación efectiva. Sin embargo, estos desafíos pueden ser abordados mediante la garantía de la independencia judicial, el acceso a la información, la documentación necesaria, y la promoción de la voluntad política para llevar a cabo un proceso de justicia transicional, reconciliación y transición a la democracia que permita la superación de un régimen político híbrido que avanza a tendencias cada vez más autoritarias.

El papel de la comunidad internacional en el apoyo a un proceso de justicia transicional en Venezuela.

La comunidad internacional, incluyendo gobiernos y organizaciones internacionales, ha continuado desempeñando un papel activo en el apoyo a un proceso de justicia

¹⁵ Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005. /RES/60/147. ONU.

transicional en Venezuela. A continuación, se presentan algunos ejemplos específicos:

En septiembre de 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó un informe en el que se documentan graves violaciones a los derechos humanos en Venezuela, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura. El informe también destaca la necesidad de llevar a cabo un proceso de justicia transicional para abordar estas violaciones.

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha continuado emitiendo resoluciones instando al gobierno de Venezuela a tomar medidas para garantizar el respeto a los derechos humanos y la implementación de medidas de justicia transicional. En junio de 2021, la OEA adoptó una resolución en la que se establece un Grupo de Trabajo para la crisis en Venezuela, con el objetivo de apoyar la solución pacífica y democrática de la crisis y garantizar el respeto a los derechos humanos en el país.

En marzo de 2021, la Corte Penal Internacional (CPI) anunció que abriría una investigación preliminar sobre posibles crímenes de lesa humanidad en Venezuela, incluyendo denuncias de ejecuciones extrajudiciales, tortura y detenciones arbitrarias. La investigación preliminar es un primer paso hacia una posible investigación completa y posterior procesamiento de los responsables.

Organizaciones de la sociedad civil y otros actores internacionales también han continuado apoyando la justicia transicional en Venezuela. En agosto de 2021, la

organización Human Rights Watch publicó un informe en el que se documentan graves violaciones a los derechos humanos en el país y se insta a la comunidad internacional a apoyar un proceso de justicia transicional.

A pesar de estos esfuerzos, la implementación de un proceso de justicia transicional en Venezuela sigue siendo un desafío debido a la falta de cooperación del gobierno y la limitación del acceso de los organismos internacionales al país. No obstante, la comunidad internacional sigue trabajando en el apoyo a la justicia transicional en Venezuela, reconociendo la importancia de abordar las graves violaciones a los derechos humanos en el país.

Conclusión

El régimen híbrido venezolano representa un desafío para la transición política en Venezuela, ya que combina elementos autoritarios y democráticos que dificultan la consolidación de un sistema político pluralista y respetuoso de los derechos humanos. En ese sentido, la justicia transicional y la paz sostenible son fundamentales para superar el legado de violencia y represión del conflicto en Venezuela. Es necesario abordar los desafíos que implica la transición política de manera integral y participativa, involucrando a todos los actores relevantes. La comunidad internacional debe seguir apoyando los esfuerzos de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos en Venezuela, mantener la mediación política con el gobierno en control para que respete las libertades fundamentales y los derechos humanos, de esta manera garantizar la justicia para las víctimas del conflicto. Como señala el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "la comunidad internacional tiene un papel importante en apoyar a los Estados en su deber de garantizar la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos". Entre los problemas fundamentales que requieren reformas institucionales destacan: la pobreza y la desigualdad; la falta de independencia del Poder judicial, el militarismo y la corrupción.

La reparación a favor de las víctimas debe ser integral. En cualquier caso, deben favorecerse las medidas no pecuniarias y simbólicas como mecanismos para garantizar esta reparación. Estas reparaciones deberían ser adjudicadas por un órgano o mecanismo independiente al Estado. De igual forma, se debe recordar la singularidad del proceso venezolano y el régimen híbrido que lo engloba.

Es necesario que se establezca un diálogo nacional inclusivo y participativo para abordar los desafíos de la paz y la justicia transicional en Venezuela. Como señala la Comisión Internacional de Juristas, "el diálogo es un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad más justa y democrática". Se debe garantizar la independencia del sistema judicial y fortalecer las instituciones encargadas de investigar y sancionar los crímenes cometidos durante el conflicto. Como afirma el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "la impunidad perpetúa el ciclo de violencia y socava la confianza en el Estado y sus instituciones".

La sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos deben ser reconocidas y protegidas como actores clave en la construcción de la paz y la justicia transicional, porque la participación de la sociedad civil es esencial para garantizar que los procesos de justicia transicional sean inclusivos y efectivos.

Como se ha descrito en este trabajo, la justicia transicional no es una venganza, sino más bien ese concepto desarrollado para caracterizar ese proceso, que va por la reparación de los daños ocasionados a las víctimas, pasando por las comisiones de la verdad, que estipulan el espacio donde se ejerce ese proceso, de delimitar lo que es y lo que no es justicia, podemos concluir que para que exista justicia transicional en Venezuela que es nuestro caso de estudio, se debe pasar por un proceso que parte del cambio del sistema político actual de característica híbrida, donde las instituciones puedan ser las que ejecuten las medidas, dichas instituciones deben ser de carácter objetivo, transparente e independiente, dando voz a las víctimas y no siendo una línea política del gobierno en control.

La reconciliación, es también un punto importante para un proceso de justicia transicional, ya que existe un quiebre, no solo en las tendencias y los ciudadanos con el Estado, sino un desconocimiento total a las estructuras, a esto nos referimos cuando planteamos que debe existir una renovación del compromiso del Estado, y las víctimas, así recuperar la confianza y avanzar juntos a la justicia, es importante aclarar que la justicia no es vengar todo lo que hizo un grupo a otro, sino otorgar condenas a los involucrados de estos daños en proporcionalidad al crimen ejecutado, ya que teniendo condenas, creamos precedentes de no repetición de las conductas violatorias al igual que un punto importante para cerrar es el punto de la memoria histórica que permite que las personas no olviden lo que pasó, de esta forma erradicar en futuras generaciones, estos patrones. Sin la presencia de estos elementos, sería poco viable su aplicabilidad.

Referencias Bibliográficas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

(2018, noviembre). Ficha técnica sobre Venezuela. Octubre 2018.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

(2018, diciembre). Ficha Técnica sobre Venezuela. Diciembre 2018

Ardila, D. (2008). Justicia transicional: Principios básicos. Escola de cultura de

Pau. recuperado de:

<https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

Betancourt, M. (2021). Comisiones de la Verdad. Caso Venezuela: En qué se falló.

Iniciativa Justicia Transicional Recuperado de:

<https://justiciatransicional.org.ve/comisiones-de-la-verdad-caso-venezuela-en-que-se-fallo-por-milagros-betancourt-c/>

Bassiouni, C. (2007). Principios de Chicago

Brandes, L. (2019) El conflicto venezolano y su dimensión internacional CETRI

Recuperado de: <https://www.cetri.be/El-conflicto-venezolano-y-su?lang=fr>

Cabrera, E. (2018). La Comisión de la Verdad y Reconciliación y su impacto en el

Perú. Derecho PUCP, (80), 217-236.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20541/2095>

Calderón Gamboa, J. (s.f.). La evolución de la “Reparación Integral” en la
Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Carl Schmitt (1985) La dictadura. Madrid Alianza

Centro de Derechos Humanos UCAB. (2018, febrero 1). Votar no es sinónimo de
elegir. Posición del CDH-UCAB sobre la Convocatoria a elección presidencial
hecha por la Asamblea Nacional Constituyente

Centro para la paz y Derechos Humanos, Universidad Central de Venezuela
(2021) Informe sobre abusos y violaciones de derechos humanos, en el contexto
de manifestaciones (2017). Repositorio UCV.

Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. (2003). Informe final:

Conclusiones y recomendaciones. Recuperado de

<https://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>

La Comisión de la Verdad en Colombia: conocimiento, percepción, eficacia y
emociones asociadas (2022),

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/24615/23367>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Reparaciones a
víctimas del conflicto armado en Perú.

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/181.asp>

Comisión Internacional de Juristas. (2006). Justice sector reform and the rule of law in transitional societies. Recuperado de <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2006/04/Transitional-Justice-Justice-Sector-Reform-and-the-Rule-of-Law-in-Transitional-Societies-2006.pdf>

Correa C. (Coord) (2016) Informe 2014: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Espacio Público

De la Fuente, V. H. (2012). Justicia transicional en Chile: una perspectiva histórica.

En S. Solís (Ed.), La justicia transicional en América Latina: Balance y perspectivas (pp. 165-185). México: CIDE.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/732/73228412009/html/index.html>

Derechos humanos y justicia transicional (2012) Recuperado de:

A/HRC/RES/21/15

Fisas, V. (2012). La Justicia Transicional y la reconciliación en sociedades

divididas. Recuperado de <https://www.tni.org/es/publicacion/la-justicia-transicional-y-la-reconciliacion-en-sociedades-divididas>

Hetzer, Andreas (2016). “La continuidad del régimen mediático híbrido en Bolivia”.

Punto Cero, año 21 - n°33 - diciembre de 2016. Pp 9-23. Universidad Católica

Boliviana “San Pablo” Cochabamba

Linz, J. (1990). The perils of presidentialism. *Journal of Democracy*, 1(1), 51-69.

doi:10.1353/jod.1990.0002. J Linz 1990 Obras escogidas. Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios. Vol 3 Madrid: CEPC

Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown.

Medina, C. (2013). Las víctimas y la justicia transicional en Chile. En J. M. Serna (Ed.), *Reparar a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos: experiencias comparadas* (pp. 177-191). España: Dykinson.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=561438>

Méndez, J. E. (2016). Justicia Transicional en Colombia: logros, desafíos y perspectivas. *Colombia Internacional*, 88, 81-104. Recuperado de

<https://doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.04>

Morlino, L. (2008). Hybrid regimes or regimes in transition? (Working Paper N.o 70; FRIDE, pp. 1-16). Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo (FRIDE)

Nash, C. (2015). La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura en Chile: un avance en el camino de la justicia transicional. En A. E. Castellanos (Ed.), *Memorias y reconciliaciones en América Latina* (pp. 55-71). Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/1716/171648466005/html/index.htm>

Observatorio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia). (2019). El derecho a la verdad en el Perú. <https://www.odhag.org.pe/el-derecho-a-la-verdad-en-el-peru/>

Ottaway, M. (2003). Hybrid regimes and the challenges of deepening and sustaining democracy in developing countries. *Journal of Democracy*, 14(1),

154-167. <https://doi.org/10.1353/jod.2003.0008>

Pablo de Greiff (2015) Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Consejo de Derechos Humanos, 30 periodo de sesiones ONU.

Palacios Yumar, C. (2020). El rol de las diásporas en los procesos de construcción de paz y justicia transicional: Algunos apuntes para la diáspora venezolana. Foro Chevening de Justicia Transicional: Aproximaciones a los desafíos para Venezuela (pp. 36). Recuperado de:

https://pure.ulster.ac.uk/ws/files/88329818/INFORME_Foro_Chevening_Justicia_Transicional_Final_1.pdf

Ramos J. (Comp) (2002) La Transición venezolana Centro Investigaciones de Política Comparada ULA

Roht-Arriaza, N. (2006). The Promise and Peril of Transitional Justice. Human Rights Quarterly, 28(2), 489-502. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/20069556>

Sarlo, B. (2013). La pasión y la excepción. Fondo de Cultura Económica.

<https://books.google.com.ar/books?id=KkEdAQAAIAAJ&dq=inauthor:%2B+eatriz+Sarlo%22&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiY4J6Q8MvxAhVhH7kGHeGxD2YQ6AEIKTAA>

Szmolka, I. (2010). Los regímenes políticos híbridos: Democracias y autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regímenes políticos. | Revista de Estudios Políticos. Revista de Estudios Políticos, 147, 103-135

Tuesta Soldevilla, L. (2018). Desafíos y oportunidades en la implementación de políticas de justicia transicional en Perú. *Revista de Derecho Público*, (4), 57-74. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/RDP/article/view/1735/1578>